

 Banco de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043
		Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

CIUDAD	Bogotá D.C.	
CONTRATO No.	3-1-96164-08 (PAF-CORMAGDALENA-O-054-2021)	
OBJETO DEL CONTRATO	"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021".	
CONTRATISTA	EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA	
	NIT	900.559.785-8
	Representante legal	BOB IVONNE F. MICHTA
	C.C	C.E. No. 1140176
INTERVENTOR	CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA	
	NIT	900.512.933-9
	Representante legal	MANUEL GONZÁLEZ MOLES
	C.E.	No. 422932.
SUPERVISOR DESIGNADO	REINALDO HELI GALVIS LONDOÑO	
	CC	88.262.119

Entre los suscritos, **GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 79.841.604 expedida en Bogotá, en calidad de Representante legal de **BBVA ASSET MANAGEMENT S.A. SOCIEDAD FIDUCIARIA**, quien actúa como vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CORMAGDALENA 2021**, NIT 830.052.998-9, constituido mediante Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos No. 3-1-96164 de 2020, quien se denominará el "Contratante o La Fiduciaria", por una parte; **BOB IVONNE F. MICHTA**, identificado con C.E. No. 1140176, en calidad de representante legal de **EUROPEAN DREDGING COMPANY SUCURSAL COLOMBIA**, en adelante el "Contratista"; y **MANUEL GONZÁLEZ MOLES**, identificado con C.E. No. 422932., en calidad de representante legal de **CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL EN COLOMBIA**, en adelante el "Interventor" se reunieron con el objeto de liquidar el Contrato de Obra No. **3-1-96164-08 (PAF-CORMAGDALENA-O-054-2021)**, en adelante el "Contrato", en cumplimiento de lo dispuesto en su Cláusula **TRIGÉSIMO CUARTA-LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO** y teniendo como soporte el **Acta de Terminación y el Acta de Entrega y Recibo Final del "Contrato"**, debidamente aprobadas por el Interventor, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

I. GENERALIDADES DEL "CONTRATO"

- El día veintiuno (21) de septiembre de (2021), el **PATRIMONIO AUTONOMO FINDETER - CORMAGDALENA 2021** y el "Contratista" suscribieron el "Contrato", por un plazo inicial de hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar el volumen contractual (lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio del contrato, cuyo detalle por proyecto es el siguiente:

No.	Nombre Proyecto	Plazo inicial
3-1-96164-08 (PAF-CORMAGDALENA-O-054-2021)	"MANTENIMIENTO DEL CANAL NAVEGABLE MEDIANTE DRAGADO DEL CANAL DE ACCESO AL PUERTO DE BARRANQUILLA – DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, III - 2021".	Hasta el 31 de diciembre de 2021, o hasta agotar el volumen contractual (lo que primero ocurra), contados a partir de la suscripción del acta de inicio u orden de inicio.

- Que el "Contrato" tuvo los siguientes documentos contractuales:

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción
ACTA DE INICIO	11/10/2021	Suscripción acta de inicio del "Contrato".
OTROSÍ No. 1 – ADICION	05/11/2021	ADICIÓN DE VALOR

 Findeter Banca de Desarrollo Territorial	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043
		Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

Documento Contractual	Fecha de Suscripción	Descripción		
		Detalle	Adición	Nuevo valor
		Adición	\$14.173.399.594	\$29.173.399.594
ACTA DE TERMINACIÓN	15/11/2021	Suscripción acta de terminación del "Contrato".		
ACTA DE ENTREGA Y RECIBO FINAL	24/12/2021	Suscripción acta de entrega y recibo final del "Contrato"		

II. GARANTÍAS

El "Contratista" constituyó las garantías que se relacionan a continuación:

PÓLIZA INICIAL			
No. Fase / Etapa	CONTRATO		
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A. (Cumplimiento) – ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (RCE)		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Póliza	21-45-101343873	No. Póliza	LRCG-20868902-1
No. Anexo	1	No. Anexo	3
Fecha Expedición	22/09/2021	Fecha Expedición	04/ 10/2021

ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA (*)			
Compañía de Seguros	SEGUROS DEL ESTADO S.A. (Cumplimiento) – ZURICH COLOMBIA SEGUROS S.A. (RCE)		
CUMPLIMIENTO		RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL	
No. Anexo	4	No. Anexo	4
Fecha Expedición	25/01/2022	Fecha Expedición	09/11/2021
Fecha Aprobación	01/02/2022	Fecha Aprobación	16/11/2021

AMPAROS ÚLTIMA MODIFICACIÓN APROBADA A LA PÓLIZA	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	\$8.752.019.878,20	15/09/2021-30/06/2022
Pago de Salarios y Prestaciones Sociales	\$2.917.339.959,40	15/09/2021-31/12/2024
Responsabilidad Civil Extracontractual	\$5.834.679.919,00	01/09/2021-31/12/2021

(*) Las pólizas señaladas anteriormente fueron aprobadas por el PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER - CORMAGDALENA 2021 administrado por BBVA ASSET MANAGEMENT SA SOCIEDAD FIDUCIARIA, las cuales cubren los riesgos amparados en las citadas pólizas derivados de la CLÁUSULA VIGÉSIMA VIGÉSIMO SEGUNDA. – GARANTÍAS del "Contrato".

III. INCUMPLIMIENTOS Y SANCIONES

Mediante comentario del 06/04/2022 el supervisor del contrato manifiesta en la herramienta PRISA en el REQ. INC-2022-001583 que no se presenta ningún tipo de incumplimiento.

IV. BALANCE FINANCIERO DEL "CONTRATO"

El balance financiero fue revisado y aprobado por la Dirección de Planeación y Negocios Fiduciarios en PRISA REQ INC 2022-001583 de fecha 18/05/2022 y por la Fiduciaria mediante PRISA REQ INC 2022-001583 de fecha 18/05/2022.

VALOR "CONTRATO"	\$15.000.000.000
(+) Otrosí No. 1	\$14.173.399.594
VALOR FINAL "CONTRATO"	\$29.173.399.594
Valor ejecutado:	\$29.173.399.594
SALDO A FAVOR Patrimonio Autónomo FINDETER CORMAGDALENA 2021	\$0

 Findeter Banca de Desarrollo Terrestre	ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS	Código: CON-FO-043
		Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020

FECHA FACTURA	FACTURA No.	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	FUENTE	VALOR FACTURADO	RETENCIÓN GARANTÍA
05/11/2021	FE-129	ACTA PARCIAL No. 1A	26/11/21	Contrato	\$14.964.090.105	\$748.204.505
05/11/2021	FE-130	ACTA PARCIAL No. 1B	26/11/21	Interadministrativo No. 0254-2020	\$2.297.438.428	\$114.871.921
02/12/2021	FE-132	ACTA PARCIAL No. 2	23/12/21		\$11.911.871.061	\$595.593.553
TOTAL CONTRATO					\$29.173.399.594	\$1.458.669.979
VALOR PARA PAGAR CONTRA ACTA DE LIQUIDACIÓN						\$0

Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDAR de mutuo acuerdo el "Contrato" 3-1-96164-08 (PAF-CORMAGDALENA-O-054-2021) suscrito entre el "Contratista" y el **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2021** y en consecuencia, declarar además que cesan todos los efectos, derechos y obligaciones entre las partes derivados del "Contrato".

De igual manera, el "Contratista" asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en contra del **PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER CORMAGDALENA 2021**, por motivos que le sean imputables de acuerdo con lo establecido en la **Cláusula DÉCIMO NOVENA. - INDEMNIDAD** del "Contrato".

CLÁUSULA SEGUNDA: PAGAR a favor del "Contratista" la suma de **MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.458.669.979,00)** por concepto de devolución de retención en garantía, una vez se suscriba la presente acta de liquidación por las partes, previa presentación por el "Contratista" y aprobación del Supervisor designado por FINDETER, de la documentación requerida para el efecto, ante la Gerencia de Aguas de FINDETER.

CLÁUSULA TERCERA: CUMPLIMIENTO. El "Interventor" del "Contrato" declara que el "Contratista" cumplió a cabalidad las obligaciones contraídas en el "Contrato", verificando que fuera ejecutado en condiciones de costo, calidad, cantidad y oportunidad contratada; así mismo que su ejecución corresponde con las obras relacionadas en el Acta de entrega y recibo final, así como que el manejo administrativo y financiero del "Contrato" se efectuó con base en los procedimientos establecidos para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: El "Contratista" manifiesta que cumplió con las cláusulas contractuales en lo relacionado con el pago de las obligaciones laborales del personal contratado durante el desarrollo del "Contrato", en tal virtud, el "Interventor" del "Contrato" verificó el cumplimiento de las obligaciones del "Contratista" con los Sistemas Generales de Seguridad Social y aportes parafiscales, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CLÁUSULA QUINTA: En virtud de lo anterior, las partes se declaran mutuamente a paz y salvo por todo concepto con ocasión del "Contrato" 3-1-96164-08 (PAF-CORMAGDALENA-O-054-2021) que mediante el presente documento se da por liquidado; por tanto, las partes expresamente renuncian a instaurar cualquier reclamación administrativa, judicial o extrajudicial que pueda surgir en virtud de la celebración, ejecución y liquidación del "Contrato" 3-1-96164-08 (PAF-CORMAGDALENA-O-054-2021).

CLÁUSULA SEXTA: ANEXOS. Forman parte integral de la presente acta de liquidación los siguientes documentos:



 <p>Findeter Banca de Desarrollo Territorial</p>	<p>ACTA LIQUIDACIÓN FINAL CONTRATO DE OBRA PATRIMONIOS AUTÓNOMOS</p>	<p>Código: CON-FO-043 Versión: 1 Fecha de aprobación: 25-Sep-2020</p>
--	---	--

- Anexo No. 1 Copia del "Contrato" 3-1-96164-08 (PAF-CORMAGDALENA-O-054-2021) y sus modificaciones.
- Anexo No. 2 Actas de Inicio, Terminación y Recibo Final.
- Anexo No. 3 Copia de las garantías de Cumplimiento y de Responsabilidad Civil Extracontractual con sus anexos modificatorios.
- Anexo No. 4 Balance financiero del "Contrato".
- Anexo No. 5 Certificado del revisor fiscal del pago de las obligaciones del "Contratista" con el aporte a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF y SENA.
- Anexo No. 6 Certificación de Interventoría sobre el recibo, calidad y funcionalidad de las obras.
- Anexo No. 7 Acta Final de Obra.
- Anexo No. 8 Certificado Actualizado de la Cámara de Comercio del "Contratista".
- Anexo No. 9 Programa de Ejecución del "Contrato".
- Anexo No. 10 Cantidad de obra ejecutada versus contratada.
- Anexo No. 11 Planos récord de la obra construida.

CLÁUSULA SÉPTIMA: PERFECCIONAMIENTO. La presente acta de liquidación requiere para su perfeccionamiento la firma de las partes contratantes.

En constancia se firma en Bogotá D.C., el día 31 de mayo de 2022.

EL CONTRATISTA



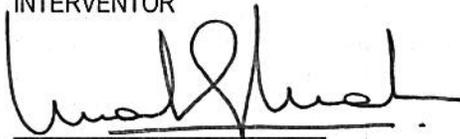
BOB IVONNE F. MICHTA
REPRESENTANTE LEGAL
En representación de **EUROPEAN
DREDGING COMPANY SUCURSAL
COLOMBIA**

EL CONTRATANTE



GIANCARLO IBÁÑEZ PIEDRAHITA
REPRESENTANTE LEGAL
FIDUCIARIA BBVA ASSET MANAGEMENT S.A
SOCIEDAD FIDUCIARIA VOCERA Y
ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO AUTONOMO
PA FINDETER CORMAGDALENA 2021

INTERVENTOR



MANUEL GONZALEZ MOLES
REPRESENTANTE LEGAL
CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL COLOMBIA

- Proyectó: Contratista de Interventoría: CONSULTORES DE INGENIERÍA UG21 SL SUCURSAL
- Revisó: Reinaldo Helí Galvis - Supervisor de FINDETER.
- Revisó: Leonardo Andrés Gómez Motta - Profesional Jefatura Contratación Derivada.
- Revisó: Sebastián Arroyave Toro - Profesional Jefatura Contratación Derivada.
- Aprobó: Iván Alirio Ramírez R. - Jefe Contratación Derivada.